



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



EL
GOBIERNO
DE TODOS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. INABIO-RES-029-2019

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:
"(...) La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos (...)";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:
"(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:
"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: *"(...) Se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*;

Que, el número 22 del artículo 31 ibídem establece que, además de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Contraloría General del Estado tendrá, entre otras, la siguiente: *"Dictar regulaciones de carácter general para la práctica de la auditoría gubernamental; la determinación de las responsabilidades de que trata esta Ley; el control de la administración de bienes del sector público; y, las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones"*;

Que, mediante Acuerdo Nro. 0067 de 06 de abril de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental



Actualizados, publicados en el Registro Oficial Suplemento Nro. 755 de 16 de mayo de 2016;

Que, mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado 0067-CG-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, se expidió el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público;

Que, el artículo 80 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone: *"Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse; se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento ibídem, señala: *"Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo o su delegado"*.

Que, el artículo 83 del Reglamento ibídem, dispone: *"Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos"*.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0550-M de 27 de marzo de 2019, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, en calidad de Guardalmacén, remitió al Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, del informe de la constatación física de los bienes muebles, maquinaria y



equipo, equipo informático y control, proceso de baja y que a través de sumilla inserta "aprobado" en el mismo memorando por parte del Director Ejecutivo, con fecha 27 de marzo de 2019;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0942-M de 05 de junio de 2019, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, en calidad de Guardalmacén, remite al Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad y a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, un *"Alcance al Memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0550-M sobre el Informe de constatación física de los bienes del INABIO 2018" cuya referencia corresponde a "Para efectos, sírvase encontrar adjunto los documentos que se detallan a continuación: Informe de constatación física de los bienes muebles del INABIO 2018; Listado de bienes en estado de obsolescencia o fuera de uso del INABIO 2018"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1099-M de 02 de julio de 2019, la Ing. Virginia Navia, en calidad de Directora Administrativa Financiera, remite al Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, un *"Alcance a la autorización para el inicio del proceso de egreso o baja de los bienes del INABIO" cuya referencia corresponde a "Para efectos, sírvase encontrar adjunto los documentos que se detallan a continuación: Informe de constatación física de los bienes muebles del INABIO 2018; Listado de bienes en estado de obsolescencia o fuera de uso del INABIO 2018"*; en consecuencia, el Director Ejecutivo a través de sumilla inserta dispone: *"Autorizado" y "Proceder"* en el mismo memorando con fecha 03 de julio de 2019;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1664-M de 06 de septiembre de 2019, el Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad remite a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, la autorización para el inicio correspondiente al proceso de baja de los bienes del INABIO señalando: *"toda vez que es necesario continuar con el proceso de baja de bienes inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, pertenecientes al INABIO y considerando que no se ha presentado ningún informe técnico de bienes informáticos o comunicacionales, esta Dirección AUTORIZA el inicio correspondiente al proceso de baja de los bienes del INABIO con excepción de los bienes informáticos o comunicacionales, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente."*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1783-M de 27 de septiembre de 2019, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera solicitó al Abg. Lenin Núñez, Experto en Asesoría Jurídica, se realice la: *"(...) respectiva resolución ejecutiva en la cual se autorice el inicio del proceso de remate de Bienes o Inventarios inservibles, obsoletos, o que hubieran dejado de usarse con excepción de los bienes informáticos o comunicacionales"*; así como solicitó a la Dirección Ejecutiva se designe a los delegados que conformarán la Junta de Remate o Junta de Egreso o Baja de Bienes del INABIO.



En ejercicio de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE EGRESO O BAJA DE LOS BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Artículo 1.- Autorizar el Inicio del Procedimiento de Egreso o Baja de Bienes, obsoletos o que hubieran dejado de usarse, pertenecientes al Instituto Nacional de Biodiversidad.

Artículo 2.- Delegar a la Econ. Melissa Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad efectúe todos los actos que se generen en virtud de este procedimiento de Egreso o Baja de Bienes y remate establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 3.- Confórmese la Junta de Remates que estará integrada por: el Mgs. Melissa Salazar Mendizábal como Delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá la Junta; la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera; la Ing. Vanessa Isabel Solórzano Giler, Experta Financiera, como delegada de la Dirección Administrativa Financiera; y, el Abg. Lenin Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica en calidad de Secretario.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 18 días del mes de octubre de 2019

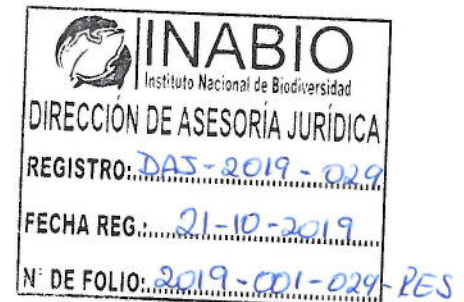
Cumplase y comuníquese.-

Diego J. Inclán

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Revisado	DAJ	Abg. Lenin Núñez	

LN